

ACTA ORDINARIA N° 39-09

Acta número treinta y nueve – cero nueve de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el diecinueve de Octubre del dos mil nueve a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Minor Centeno Sandí	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO
--------------------------------	---------

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma
Emérita Azofeifa Vega
Betzy Cruz López
Nidia Quesada Vega

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 38-09
- III AUDIENCIAS
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

I. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a consideración el orden del día para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes.

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 38-09

Se somete a votación el acta ordinaria 38-09 cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

- a. **Sra. Berta Baltodano y Familia.** Se les da la bienvenida y toma la palabra la señora Baltodano y expresa que la visita de ellos tiene como objetivo saber cual es el motivo por el cual después de cumplir con todos los requisitos que en este Concejo se les pidió para una calle pública y después de que ya existía un acuerdo lo echaron atrás y los dejaron a ellos mal, ya que requieren la calle para poder segregar unos lotes a sus hijos y ellos están en espera de esto para poder construir. Quieren saber si es algo personal. Ya que sabemos de otras calles que se han declarado públicas como el caso de la calle Álvarez. Toma la palabra el presidente municipal y expresa que no es nada personal, la situación se debe a que apareció un plano con servidumbre agrícola donde va la calle y esta situación por Ley está prohibido por eso tuvimos que parar el proceso y se está en estudio. Nos comprometemos a continuar con este proceso y a tratar de buscar una solución para esta situación. Agrega que este concejo no ha declarado ninguna calle pública, y tampoco una denominada Los Alvares. Los señores se retiran.
- b. **Sr. Daniel Rodríguez Cordero.** Saluda y expresa que el asunto que lo trae a este Concejo es los visados. Quiere saber cual es el tiempo que se pide para un visado. Según la ley son quince días pero aquí yo tengo planos hace ocho meses. Así también tengo problemas con el Ingeniero ya que en ocasiones aplica los criterios del INVU y en otros no. Traje un plano con servidumbre agrícola y me

pidió que tenía que poner calle pública sino no lo visaba y la calle no cumple con ningún requisito, pero él lo cambió y se visó. Esto se dio porque existe un plano realizado por el Ingeniero Madrigal al fondo de esta calle con calle pública ya visado y catastrado. Esta es la calle de los Alvares en San Isidro. Agrega que esta situación no es problema de él, ni le afecta, lo que a él sí le afecta es la lentitud en los visados y los criterios que se utilizan. El presidente agrega que en este momento le está pidiendo al Intendente un informe sobre los visados pendientes porque eso del tiempo que usted menciona es preocupante. El señor se retira

- c. **Lcda. Maricel Rojas. Auditora Interna.** Viene a presentar informe AIM -09-209 sobre “Estudio especial de la Ejecución Presupuestaria y seguimiento del PAO en el II Trimestre del año 2009 del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano”. Indica que ella con mucho gusto ha hecho este informe cada trimestre atendiendo acuerdo de este Concejo y en consideración de que no existía quien lo hiciera, pero ahora ya contrataron un administrador tributario y financiero que puede hacer este informe, aclara que le gusta hacerlo pero no es conveniente ya que yo no se debe meter en la parte administrativa. Les solicito tomen en cuenta esta situación.

En este estudio se refleja el déficit que seguimos teniendo en la basura y las partidas no se han ejecutado.

Emite las siguientes recomendaciones las cuales son de acatamiento obligatorio de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el artículo 12 de la Ley General de Control Interno 8292.

Al Concejo

- a) Girar las instrucciones necesarias al Intendente Municipal para que acate las recomendaciones contenidas en el punto de este informe y que comunique a esta Auditoría interna las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Al Intendente Municipal:

- a) Efectuar los trámites pendientes para aplicar la tasa de cobro por servicio de recolección de basura que ya fue aprobada por la Contraloría General de la República y a futuro evitar la acumulación de periodos sin efectuar el ajuste correspondiente en la tasa de cobro para evitar el déficit y evitar a los contribuyentes aumentos tan significativos.

- b) Como se ha indicado en informes anteriores es necesario procurar el aprovechamiento de las partidas específicas y saldos de partidas que se encuentran sin ejecutar en el presupuesto municipal.

- c) Dar un seguimiento efectivo al Plan Anual Operativo a fin de alcanzar un nivel de ejecución acorde con los recursos presupuestarios disponibles.

- d) Reforzar la gestión de cobro tanto en ZMT como en los demás servicios y así contribuir con las metas de recaudación propuestas.

- e) Previo a efectuar el procedimiento de contratación administrativa para un proyecto se verifique la existencia de recursos presupuestarios suficientes y disponibles para enfrentar

CONSIDERANDO:

-Que la auditora interna ha presentado el Informe AIM -09-209 sobre “Estudio especial de la Ejecución Presupuestaria y seguimiento del PAO en el II Trimestre del año 2009 del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano”.

-Que en este estudio se emite la siguiente recomendación para el Concejo: Girar las instrucciones necesarias al Intendente Municipal para que acate las recomendaciones contenidas en el punto de este informe y que comunique a esta Auditoría interna las medidas adoptadas para su cumplimiento.

-Que en este informe se emiten recomendaciones para el Intendente las cuales son: a) Efectuar los trámites pendientes para aplicar la tasa de cobro por servicio de recolección de basura que ya fue aprobada por la Contraloría General de la República y a futuro evitar la acumulación de periodos sin efectuar el ajuste correspondiente en la tasa de cobro para evitar el déficit y evitar a los contribuyentes aumentos tan significativos.

- b) Como se ha indicado en informes anteriores es necesario procurar el aprovechamiento de las partidas específicas y saldos de partidas que se encuentran sin ejecutar en el presupuesto municipal.

- c) Dar un seguimiento efectivo al Plan Anual Operativo a fin de alcanzar un nivel de ejecución acorde con los recursos presupuestarios disponibles.

- d) Reforzar la gestión de cobro tanto en ZMT como en los demás servicios y así contribuir con las metas de recaudación propuestas.

e) Previo a efectuar el procedimiento de contratación administrativa para un proyecto se verifique la existencia de recursos presupuestarios suficientes y disponibles para enfrentar

- Que la auditora indica que ella ha realizado este estudio trimestral en obediencia al acuerdo tomado por este Concejo y en consideración de que no existía personal administrativo para hacerlo.

-que agrega la auditora que en razón de que ya existe un funcionario en el cargo de Administrador Tributario y Financiero y a esa persona a quien le corresponde realizar este informe como parte de sus funciones se me puede eximir de la responsabilidad que se me fue dada mediante acuerdo ya que la información siempre la van a tener

-Que no es conveniente que la auditoria confeccione informes que pueden considerarse como parte de las funciones administrativas

ACUERDO N° 1

SE ACUERDA: "1. Solicitarle al Intendente Municipal acate seriamente las recomendaciones emitidas en este informe y rendir informe a la Auditoria con copia a este Concejo

2. Eximir a la auditora interna de la realización de los informes de Ejecución Presupuestaria y seguimiento del PAO trimestral que le habíamos pedido mediante acuerdo.

3. Solicitarle al Intendente en adelante sea la administración quien nos presente el Informe trimestral de Ejecución presupuestaria y seguimiento del PAO, con la misma seriedad, responsabilidad y prontitud en las fechas de presentación que la auditoria interna lo ha hecho hasta el día de hoy." ACUERDO UNANIME

b. Indica que esta realizando el Plan Estratégico para el periodo 2010-2012 y el Plan de Trabajo para el periodo 2010, solicita se le informe si a criterio del Concejo y previa valoración de riesgos han determinado alguna área o proceso que consideren importante ser auditada.

Se le indica que el Concejo no ha determinado ninguna área primero porque aún no hemos trabajado en los riesgos y después porque no se ha escuchado en la calle queja sobre algún departamento específico, eso es muy administrativo por lo que lo dejamos a su criterio y de la administración.

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Alfonso Bernardini.** Presenta nota firmada y sellada por la Asociación de Acueducto de Mal País, donde informa que el señor Bernardini tiene derecho a instalación de prevista de agua.

CONSIDERANDO:

-Que el señor Bernardini ha solicitado autorización para rompimiento de calle 200 mts al sur de la central del ICE en Mal País para instalación de paja de agua.

-Que ha presentado autorización de la Asada de Mal País, documento que faltaba

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: "Autorizar al Señor Alfonso Bernardini y a la Asociación de Acueductos de Mal País para que realicen rompimiento de calle pública, 200 metros al sur de la central del ICE en Mal País. Se les recuerda que este rompimiento es de mínimo 80 cm de alto, para evitar rompimientos de tubos en futuras reparaciones del camino. Este trabajo deben hacerlo por sectores para no obstaculizar el tránsito, y una vez terminado deben avisar al municipio para realizar la debida inspección y si queda en buenas condiciones, proceder a devolver el depósito, el cual corresponde a cien mil colones. Depósito que deben realizar en la caja de este Concejo" ACUERDO UNANIME y FIRME

- b. **José Eladio Cortés Castrillo. Intendente.** Copia de nota enviada al Lcdo. Francisco Valverde de la Unidad Ejecutora de Acueductos y Alcantarillados. Asunto. Acueducto de Mal País.

- c. **Manuel Ángel Fernández Villegas.** Solicita se traspase la patente de licores de su propiedad a la Sociedad denominada Royfe Costa Comercial S.A. cédula jurídica 3 101 363966. Adjunta personería. La secretaría agrega que según información del departamento de facturación esta patente está al día en el pago de los impuestos.

CONSIDERANDO

-Que el señor Manuel Ángel Fernández Villegas, portador de la cédula 2 459 653 es propietario de una patente de licores.

-Que el señor Fernández Villegas solicita se traspase esta patente a la sociedad denominada Royfe Costa Comercial S.A. cédula jurídica 3 101 363966

-Que se aporta personería jurídica donde se indica que los apoderados generalísimos de esta sociedad son los señores Junier Manuel Rodríguez Campos, Juan Rodríguez Cordero y Roque Gerardo Rodríguez Cordero.

-Que la patente se encuentra al día en el pago de los impuestos

ACUERDO N° 3

SE ACUERDA: "Aprobar el traspaso de la patente de licores del señor Manuel Ángel Fernández Villegas a la sociedad Royfe Costa Comercial S.A." ACUERDO UNANIME

- d. **Secretaria Técnica de Género del Poder Judicial.** Solicitan se designe a cinco personas para que participen en los talleres denominados Derechos de las victimas en violencia doméstica y delitos sexuales". Asisten Las Funcionarias Guiselle Rodríguez y Roxana Lobo y la Regidora Cristina Gómez.

- e. **Gerardo Cubero Benavides.** Presidente Asociación Pro Acueducto de Santa Teresa. Indica que de conformidad con el acuerdo entre el Acueducto, el Señor Intendente y el señor Shalom Ben Shalom este último se comprometió a donar el agua de un pozo para suplir a la comunidad de Santa Teresa, con el compromiso de parte del Intendente de declarar la calle que llega al citado pozo como pública. Ruego se proceda con el procedimiento respectivo para declarar la calle pública y que en forma interinas se le de el visado municipal respectivo a los planos del señor Ben Shalom a la mayor brevedad. Indican que el pozo es vital para la comunidad de Santa Teresa. Informarle al señor Cubero que esta calle esta incluida en un proyecto de calles que el Concejo quiere declarar como públicas ya que este es la única forma de hacerlo.
- f. **José L. Desanti Montero. RECOPE.** Asunto. Donación de emulsión asfáltica. Solicitan comunicar el nombre de la empresa que realizara el retiro.
- g. **Marlene Rodríguez G. RECOPE.** Programa Donaciones Presidencia.
- h. **Carlos Ramírez y vecinos de San Pedro, San Ramón, Pavón y La Esperanza.** Solicitan colaboración en el mantenimiento del camino ya que se encuentra en mal estado siendo los mas afectados los estudiantes que deben caminar seis kilómetros para ir al Colegio. El Presidente indica que se les debe colaborar, se pasa a la administración.
- i. **Heberth Taborda Silva y otros.** Estudiantes de la ruta La Esperanza solicitan colaboración con el mantenimiento de la calle ya que deben caminar seis kilómetros de donde los deja la buseta. Pasar a la Administración ya que es la misma solicitud anterior.
- j. **Lcda. Vilma Gamboa. Contraloría de la República.** Acuse de recibo del oficio N° CMDCS 484-2009.
- k. **Carlos Higaldo Vega. Director Escuela Río Frío.** Presenta ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de ese centro educativo, debidamente avalada por el supervisor.
CONSIDERANDO:
-Que el director de la escuela río Frío ha presentado ternas presentadas para el nombramiento de la junta de Educación.
-Que estas ternas están avaladas por el asesor supervisor
ACUERDO N° 4
SE ACUERDA: "Nombrar en la Junta de Educación a las siguientes personas:

-Luis Reyes Obando	cédula 6 220 241
-Francisco Alvarado Alfaro	cédula 9 034 538
-Reinaldo Canales Pizarro	cédula 6 154 480
-José Manuel Pereira Quiros	cédula 6 217 181
-José Alberto Prendas Quesada	cédula 6 191 474

ACUERDO UNANIME
- l. **Francisco Alfaro. Contador.** Modificación presupuestaria 17-2009. Programa I y II. Por un monto de ¢870.000.00. Desglose. Se rebaja ¢70.000.00 de Programa II. ZMT. Materiales y suministros y se aumenta a Remuneraciones. Programa II. Z.M.T. y ¢800.000.00 se rebaja del Programa II Educativo, Cultural y Deportivo. Capacitación y protocolo y se aumenta al Programa I. Administración General. Viáticos dentro del País.
CONSIDERANDO:
-Que se ha presentado modificación presupuestaria por un monto de ¢870.000.00
-Que el desglose de este es: Se rebaja ¢70.000.00 de Programa II. ZMT. Materiales y suministros y se aumenta a Remuneraciones. Programa II. Z.M.T. y ¢800.000.00 se rebaja del Programa II Educativo, Cultural y Deportivo. Capacitación y protocolo y se aumenta al Programa I. Administración General. Viáticos dentro del País.
ACUERDO N° 5
SE ACUERDA: "Aprobar la modificación presupuestaria por un monto de ¢870.000.00" **ACUERDO UNANIME**
- m. **José Eladio Cortes Castrillo.** Copia de Informe dirigida a la Auditora sobre recomendaciones emitidas en el Informe N° AIM-08-2009 sobre Cobros de Bienes Inmuebles. Se conoce
- n. **Ricardo Sancho Chavarria.** Presidente Ejecutivo de Acueductos y Alcantarillados. Presenta informe solicitado por este Concejo sobre la situación del tanque de almacenamiento y abastecimiento de agua de las comunidades de Los Mangos y Río Negro.
- o. **Lcda. Giselle Segnini.** Gerente de Área. Servicios Municipales. Contraloría General de la República. OFICIO 10139 Asunto: Remisión del informe N° DFOE-SM-IF-14-2009 sobre la aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley N° 4286 relacionada con los festejos populares organizados por los gobiernos locales.

CONSIDERANDO:

-Que la contraloría general de la República ha enviado informe N° DFOE-SM-IF-14-2009 sobre la aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley N° 4286 relacionada con los festejos populares organizados por los gobiernos locales.

-Que en las recomendaciones al Concejo esta planificar , organizar y administrar la realización de los Festejos Populares de conformidad con el ordenamiento y para los fines procedentes y para que se garantice que los recursos recaudados se trasladen en forma oportuna a su destinatario ultimo. Estas regulaciones deben emitirse de acuerdo con el enfoque de la Normas de Control Interno para el Sector Público , aprobadas mediante la Resolucion N° R-CO-9-2009 .

-Que estas regulaciones deben ser debidamente divulgadas y actualizadas en un plazo de tres meses contados a partir del conocimiento de este informe.

ACUERDO N° 13

SE ACUERDA: "Integrar una comisión para que trabaje en la formulación de estas regulaciones".
ACUERDO UNANIME

- p. **Jackelinne Rodríguez Rodríguez.** Proveedora a.i. Indica que no esta de acuerdo en el proceso de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2009LA-000010-01 "Conclusión de la construcción de los vestidores del Gimnasio multiuso de Cóbano", por lo cual quiero que se salve mi responsabilidad y que conste en actas por cualquier situación que se presente a futuro, esto porque al oferente se le esta dando oportunidad de que presente documentos después del tiempo de subsanación. Se le `pidió al Ingeniero un criterio o análisis de la oferta y presenta una carta que no deja ver de que forma analizó la oferta presentada. NO se hicieron los estudios necesarios para verificar que no se esta pagando precios excesivos o ruinosos. Se discute la nota.

CONSIDERANDO.

-Que la proveedora Municipal ha presentado nota donde indica que no esta de acuerdo en el proceso de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2009LA-000010-01 "Conclusión de la construcción de los vestidores del Gimnasio multiuso de Cóbano".

-Que en esta agrega que quiere, se salve su responsabilidad y que conste en actas por cualquier situación que se presente a futuro.

-Que esto lo hace basado en que al oferente se le esta dando oportunidad de que presente documentos después del tiempo de subsanación. Se le `pidió al Ingeniero un criterio o análisis de la oferta y presenta una carta que no deja ver de que forma analizó la oferta presentada y no se hicieron los estudios necesarios para verificar que no se esta pagando precios excesivos o ruinosos.

-Que esta licitación fue adjudicada en la sesión 35-09 del veintiuno de setiembre del 2009 y se hizo a solicitud de la administración y con base en un expediente completo.

-Que en la sesión 37-09 de cinco de octubre recibimos nota de la proveeduría donde solicitaba anular este acuerdo debido a que obviaron que la oferta se presentó por un todo y no por línea como pedía el cartel. Siendo este un error administrativo, no del Concejo, ya que cuando el expediente llega la concejo para adjudicación debe venir completo y este caso revisado por las personas que están presentes en el momento de apertura de la oferta, por la proveeduría, asesoría legal, Ingeniería e Intendencia.

-Que para evitar que el proceso se cayera y poder realizar el proyecto se le pidió al oferente presentar los documentos y al Ingeniero un criterio que presentaron en la sesión 38-09 de diecinueve de octubre del dos mil nueve. Oportunamente el Ingeniero explicó al Concejo esta oferta por línea.

-Que ningún administrativo puede salvar responsabilidad por actos que están bajo su responsabilidad.

-Que en los procesos de contrataciones y en todos este Concejo siempre ha actuado basado en la confianza que tiene en la labor administrativa y en que la actuación de estos esta apegada a la Ley.

-La situación denunciada por usted es un error administrativo muy grande que nosotros quisimos corregir con el único objetivo de que el proyecto continúe de lo contrario se tenía que haber ordenado iniciar un proceso administrativo contra los funcionarios que participaron en el proceso de adjudicación.

ACUERDO N° 6

SE ACUERDA: "Indicarle a la señora Proveedora Municipal que no se puede obviar responsabilidades y el proceso de la Licitación Abreviada n° 2009LA000010-01 contó con el tiempo suficiente para que usted y los encargados de revisar el expediente detectaran este error. Se adjudicó pensando en que el expediente contaba con todos los requisitos, porque nosotros confiamos en los administrativos que tenemos, por lo que el proceso continúa, asumiendo cada quien la responsabilidad que le corresponde.

Este Concejo no quiere echar abajo un proceso en el que se ha invertido muchos recursos económicos y humanos y un proyecto tan importante para el distrito". ACUERDO UNANIME

- q. **Elvia Villalobos. Presidenta de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.** Invita a la asamblea provincial el 30 de octubre.
- r. **Shlomi Mermelstein. Apoderado Generalísimo de Tres Palmas S.A.** Indica que es titular de una concesión en zona marítima terrestre en Playa Carmen, Santa Teresa entre los mojones 73 al 75. En razón de una entrada de mar hacia la zona restringida y bajo inspección del IGN se determinó la necesidad de colocar un nuevo amojonamiento a fin de establecer la nueva área cubierta por el mar y una nueva medida de la zona pública. Solicita autorización para solicitar un nuevo amojonamiento.

CONSIDERANDO

-Que existe solicitud del apoderado generalísimo de Tres Palmas S.A, Señor Shlomi Mermelstein para que se le autorice gestionar ante el Instituto Geográfico Nacional un nuevo amojonamiento de su propiedad ubicada en Playa Carmen, Santa Teresa.

-Que la razón que expone el señor Mermelstein para esta solicitud es la entrada del mar en la zona restringida y la necesidad de ubicar la zona pública.

ACUERDO Nº 7

SE ACUERDA: "Autorizar al señor Shlomi Mermelstein. Apoderado Generalísimo de Tres Palmas S.A. para que gestione ante el Instituto Geográfico Nacional un nuevo amojonamiento para su propiedad ubicada en Playa Carmen, Santa Teresa de Cóbano". ACUERDO UNANIME

- s. **Maricel Rojas. Auditora Interna.** Copia de nota enviada a la secretaría donde se indican las deficiencias encontradas en los libros nº 13 y 14 del tomo 3 revisados para su debido cierre.
- t. **Roxana Lobo Granados.** Copia de nota enviada a la Lic. Maricel Rojas donde se informa de las correcciones realizadas en el libro.
- u. **Roxana Lobo granados.** Una de las deficiencias encontradas en el libro de actas es que en el momento en que se imprimió el acta 06-09, se omitió una de las páginas del acta y se imprimió dos veces una, este error no se puede subsanar en libro por lo que les solicito autorización para imprimir el acta 06-09 nuevamente en el libro actual el número 15.

CONSIDERANDO

-Que se dio un error de impresión en el acta nº 06-09 y al momento de imprimirla en el libro oficial se omitió una pagina y se repitió una.

-Que la auditoria fue quien detecto esta deficiencia y solicita corrección

-Que la secretaria solicita se le permita subsanar esta situación imprimiendo de nuevo el acta en el libro actual el número 15-09

-Que esta es la única solución a esta situación

ACUERDO Nº 8

SE ACUERDA: "Autorizar se imprima el acta 06-09 en el libro de actas número 15, inmediatamente después de esta acta, para corregir el error presentado en el libro nº 14, folio 419". ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

USO DE SUELO COMERCIAL

Alvar Alpizar Conejo. Propiedad con plano P 929783-2004 finca número 6 145830-000 ubicada 200 metros de la entrada del Basurero, camino a hacia Paquera, en la Tranquilidad. En el sitio no existe ninguna construcción, que funcione para guardar lo solicitado, lo que existe es un lote baldío en el cual hay gran cantidad de chatarra acopiada. El uso solicitado es para tratamiento, reciclaje de materiales y acopio del mismo. Inspección realizada por Greivin Carmona.

CONSIDERANDO

-Que existe solicitud de uso de suelo comercial por parte del señor Alvar Alpizar Conejo, dueño de la propiedad para acopio y reciclaje de materiales (chatarra).

-Que según la información de la inspección en este sitio no existe ninguna construcción es un lote baldío con gran cantidad de chatarra acumulada

-Que no conocemos los requisitos para un centro de acopio de chatarra.

-Que la chatarra al aire libre facilitaría la acumulación de aguas y la proliferación de mosquitos, siendo esto un problema serio de salud.

ACUERDO Nº 9

SE ACUERDA: "solicitarle a la administración investiguen con el ministerio de salud cuales son los requisitos para un centro de acopio de chatarra ya que nos preocupa la chatarra al aire libre, la acumulación de aguas y la proliferación de mosquitos"- ACUERDO UNANIME

VIII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. Presenta para su debida adjudicación presenta **Licitación Abreviada Nº 2009LA-000014-01 denominada "Construcción de cunetas, cordón y caño en Cóbano"** Licitación con un monto de cuarenta millones (Este trabajo corresponde a línea 1: 1100 metros lineales de Cordón y caño; línea 2: 1200 metros cuadrados de cuneta, línea 3: 10 tragantes, línea 4: 4 pasos de alcantarillas y línea 5: 8 cabezales, esto en las calles distritales de las cercanías de Cóbano). Según el expediente presentado ofertaron tres empresas Tractores San Antonio con un monto de cincuenta y tres millones por todas las líneas; Tres Arcos Peninsulares treinta y ocho millones nueve mil colones, por todas las líneas; Ing.

Fabricio Aguilar, treinta y ocho millones novecientos mil colones por dos líneas. Se discute ampliamente la licitación

CONSIDERANDO:

- Que existe Licitación Presenta para su debida adjudicación presenta Licitación Abreviada N° 2009LA-000014-01 denominada “Construcción de cunetas, cordón y caño en Cóbano” Licitación con un monto de cuarenta millones.
- Que esta licitación se compone de cinco líneas distribuidas de la siguiente manera: a **línea 1:** 1100 metros lineales de Cordón y caño; **línea 2:** 1200 metros cuadrados de cuneta, **línea 3:** 10 tragantes, **línea 4:** 4 pasos de alcantarillas y **línea 5:** 8 cabezales.
- Que estos trabajos se realizarán en las calles distritales del centro de Cóbano.
- Que existen tres ofertas: Tractores San Antonio con un monto de cincuenta y tres millones por todas las líneas; Tres Arcos Peninsulares treinta y ocho millones nueve mil colones, por todas las líneas; Ing. Fabricio Aguilar, treinta y ocho millones novecientos mil colones por dos líneas
- Que en el expediente constan los criterios legales y técnicos donde indica que todo esta bien.
- Que en el último documento de la proveedora folio 121 indica se tome en cuenta que una de las empresas que esta participando ya se le ha adjudicando algunas licitaciones y hay que cerciorarse que pueda cumplir con los trabajos. Esto preocupa al Concejo y la Intendencia agrega que ya se ha analizado y si se le adjudica un trabajo más se le va a pedir por escrito la garantía de que puede cumplir con todos los trabajos, según lo ha manifestado.

ACUERDO N°10

SE ACUERDA: “Adjudicar a la Empresa Tres Arcos Peninsulares Constructora S.A. las cinco líneas de la Licitación Abreviada N° 2009LA-000014-01 denominada “Construcción de cunetas, cordón y caño en Cóbano” por un monto de treinta y ocho millones nueve mil colones (¢38.009.000.00)” ACUERDO UNANIME Y FIRME

- b. Presenta para su debida adjudicación **Licitación Abreviada N° 2009LA-000015-01 Denominada “Construcción de un Edificio Municipal”**. Licitación con un monto de cuarenta millones de colones. Único ofertante Tres Arcos Peninsulares Constructora S.A. por un monto de ¢39.800.00 (treinta y nueve millones ochocientos mil colones)

CONSIDERANDO:

- Que existe Licitación Abreviada N° 2009LA-000015-01 Denominada “Construcción de un Edificio Municipal”. Licitación con un monto de cuarenta millones de colones.
- Que la única empresa que ofertó es Tres Arcos Peninsulares Constructora S.A. por un monto de ¢39.800.00 (treinta y nueve millones ochocientos mil colones).
- Que en el expediente constan los criterios legales y técnicos donde indica que todo esta bien.
- Que en el último oficio de la proveedora folio 042 indica se tome en cuenta que una de las empresas que esta participando ya se le ha adjudicando algunas licitaciones y hay que cerciorarse que pueda cumplir con los trabajos. Esto preocupa al Concejo y la Intendencia agrega que ya se ha analizado y si se le adjudica un trabajo más se le va a pedir por escrito la garantía de que puede cumplir con todos los trabajos, según lo ha manifestado.

ACUERDO N°11

SE ACUERDA: “Adjudicar a la Empresa Tres Arcos Peninsulares Constructora S.A. las cinco líneas de la Licitación Abreviada N° 2009LA-000015-01 Denominada “Construcción de un Edificio Municipal” por un monto de treinta y nueve millones ochocientos mil colones” ACUERDO UNANIME Y FIRME

- c. Presenta para su debida adjudicación **Licitación Abreviada N°2009LA-000013-01 denominada “Compra de agregados asfálticos”** por un monto de dieciocho millones quinientos treinta y cinco mil novecientos veinte mil (18.535.920.00) lo que incluye (línea 1: 2340 sacos de cemento de 50k.; línea 2: 125m3 de polvo de piedra; línea 3; 112m3 de piedra quinta y línea 4: 172m3 de piedra cuarta). Participan tres ofertantes: Ferretería Cóbano S.A. por un monto de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil trescientos veinte con ochenta céntimos (16.573.320.80); Manchester Developers LLC Ltda. por un monto de cinco millones trescientos un mil colones ¢5.301.000.00 (por tres de las cuatro líneas. No ofertó la línea 1 correspondiente a cemento y Ferretería Ferroca S.A. por un monto de diecinueve millones ciento setenta y dos mil setenta y cinco colones (¢19.172.075.00)

CONSIDERANDO:

- Que existe Licitación Abreviada N°2009LA-000013-01 denominada “Compra de agregados asfálticos” por un monto de dieciocho millones quinientos treinta y cinco mil novecientos veinte mil (18.535.920.00).
- Que esta licitación esta compuesta por las siguientes cuatro líneas: línea **1:** 2340 sacos de cemento de 50k.; **línea 2:** 125m3 de polvo de piedra; **línea 3;** 112m3 de piedra quinta y **línea 4:** 172m3 de piedra cuarta.

- Que Participan tres ofertantes: **Ferretería Cóbano S.A.** por un monto de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil trescientos veinte con ochenta céntimos (16.573.320.80); **Manchester Developers LLC Ltda.** por un monto de cinco millones trescientos un mil colones ₡5.301.000.00 (por tres de las cuatro líneas). No ofertó la línea 1 correspondiente a cemento y **Ferretería Ferroca S.A.** por un monto de diecinueve millones ciento setenta y dos mil setenta y cinco colones (₡19.172.075.00)
- Que en el expediente constan los criterios legales y técnicos donde indica que todo esta bien.

ACUERDO N° 12

SE ACUERDA: ““Adjudicar a la Empresa Ferretería Cóbano S.A. las cuatro líneas de la Licitación Abreviada N° 2009LA-000013-01)” denominada “Compra de agregados asfálticos” por un monto de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil trescientos veinte con ochenta céntimos (16.573.320.80).
ACUERDO UNANIME Y FIRME

- d. Amparados al artículo 86 del Reglamento de Contratación administrativa solicito un aumento a la licitación que acaban de aprobar la 2009LA-000013-01 por la diferencia existente entre lo presupuestado para la obra y lo ofertado, que es de ₡1.962.599.20 esto para comprar mas agregados asfálticos y hacer unos metros mas de pavimento. La empresa esta totalmente de acuerdo.

CONSIDERANDO.

- Que este Concejo cuenta con un monto de ₡18.535.920.00 para la compra de agregado asfáltico.
- Que esta Licitación se adjudico a la empresa Ferretería Cóbano S.A por un monto de 16.573.320.80
- Que queda el Concejo cuenta con un presupuesto de ₡1.962.599.20 para poder comprar mas agregado asfáltico para la obra de pavimentación de las cuestas.
- Que el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa ampara el aumento a una licitación, si es necesario.
- Que la empresa Ferretería Cóbano S.A esta de acuerdo con el aumento en los materiales y el deposito de garantía que deben realizar
- Que el aumento es para la compra de agregados asfálticos como cemento, polvo de piedra, cuarta y quinta.

ACUERDO N°13

SE ACUERDA: “Aprobar aumentar a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2009LA-000013-01)” denominada “Compra de agregados asfálticos” y adjudicada a la Empresa Ferretería Cóbano S.A”. 303 sacos de cemento, 10 m3 de polvo de piedra, 10m3 de quinta y 12 m3 de cuarta, por un monto de un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y nueve mil con veinte (₡1.962.599.20)”.
ACUERDO UNANIME

IX. ASUNTOS VARIOS

MINOR CENTENO

- a. En Piedra Amarilla a 200 metros de donde Bill, donde vivía la señora Doña Elvira se metió una gente ahí están viviendo.

Finaliza la sesión a las diecinueve horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente